



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
ANEXO DE CONTRATO

Ibagué

Señor

OSCAR MORENO ROJAS

C.C. 93.379.845

NIT: 93379845-2

Email: oscarmorenorojas@hotmail.com

Asunto: Anexo de contrato

Referencia: invitación pública Nro. MC-DRT-1010-365-2026

Cordial saludo, señor:

De conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito comunicarle la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por usted, teniendo en cuenta lo establecido en los Estudios previos, y las condiciones de la oferta presentada y cuyo objeto es CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE VERTICAL DE PASAJEROS (ASCENSORES) DEL DESPACHO REGIONAL Y DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS, PARA LA VIGENCIA 2026.



CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9588350 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE – SENA Y ARISTIZABAL FRANCO LTDA

CONSIDERACIONES

Las condiciones contractuales del contrato corresponderán a la información que se registre del mismo en la plataforma transaccional SECOP II y comprenderá los documentos que para todos los efectos hacen parte integral del este y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, como lo son y los documentos antecedentes del contrato, las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del Contrato, entre otros, a saber: a) El estudio previo, pliego electrónico y todos sus anexos, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al contratista para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

En ese sentido, el contrato electrónico del SECOP II está compuesto por el formulario, los anexos publicados, los mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor y los mensajes de datos de respuesta y aceptación por parte del mismo, los cuales son validados mediante la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma. El contrato electrónico tiene plena validez y fuerza obligatoria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 527 de 1999 y demás normativa aplicable.

Con base en lo anteriormente expuesto, el presente documento se constituye como un Anexo al contrato electrónico de la plataforma SECOP II, con el objetivo de regular las condiciones y cláusulas contractuales adicionales que no se encuentran disponibles en el formulario de la plataforma.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal, **2)** Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el caso y **3)** La aprobación de la misma por parte del SENA. **PARÁGRAFO.** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.

VALOR DEL CONTRATO: es de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$65.000.000,00), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.),** cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 10226 del 17 de marzo de 2026.



ASPECTOS PRESUPUESTALES

PRESUPUESTO		RUBRO		VALOR
Inversión	X	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02	ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS – DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	\$65.000.000

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento o del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
10226	17/03/2026	31/12/2026	101024 CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Propios	Sesenta y cinco millones de pesos M/CTE	\$65.000.000

El cual será ejecutado de conformidad con el siguiente precio ofertado, el cual se mantienen fijo y firme durante la ejecución del contrato, como se plasma a continuación:

			OSCAR MORENO ROJAS
ITEM	UND MED	DESCRIPCION MANTENIMIENTO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)
1	UND	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES incluye revisión, corrección, ajustes y todo lo necesario para su correcto funcionamiento:	\$ 653.310,00
	UND	INSPECCION Y LIMPIEZA SALA DE MAQUINAS INCLUYE AJUSTES	
	UND	VERIFICAR NIVEL DE ACEITE, LIMPIEZA UNIDAD HIDRAULICA INCLUYE AJUSTES	
	UND	LIMPIEZA E INSPECCION DE CONTROL INCLUYE AJUSTES	
	UND	PRUEBA SECUENCIA DE CONTROL Y SEGURIDADES	
	UND	INSPECCION VALVULAS DE ALTA, LENTA Y PRESION	
	UND	LIMPIEZA Y REVISION REGULADOR DE VELOCIDAD	
	UND	LIMPIEZA SOBRE-CABINA	
	UND	LUBRICACION DE RIELES DE CABINA	
	UND	VERIFICACION NIVELACION, AJUSTAR SEGÚN SE REQUIERA	
	UND	LIMPIEZA DE POZO	
	UND	INSPECCION Y AJUSTE ZAPATAS CABINA	
	UND	LIMPIEZA INDUCTORES	
	UND	LIMPIEZA E INSPECCION OPERADOR DE PUERTAS	
	UND	REVISION Y AJUSTE GUAYAS DE PUERTAS	
	UND	REVISION , AJUSTE Y/O CORRECCION DE PANTALLAS DE NIVELACION E IMANES	
	UND	REVISION , AJUSTE Y/O CORRECCION DE CERRADURAS PUERTAS, ENCLAVAMIENTO MECANICO	
	UND	REVISION , AJUSTE Y/O CORRECCION DE ACCIONAMIENTO FINALES DE CARRERA	
	UND	REVISION, AJUSTE Y/O CORRECCION DE EMPAQUES DE PISTON	
	UND	REVISION , AJUSTE Y/O CORRECCION DE ZAPATAS Y RUEDAS	
	UND	REVISION, AJUSTE Y/O CORRECCION DE Y PRUEBA SEGURO PARACAIDAS	
	UND	REVISION, AJUSTE Y/O CORRECCION DE E IGUALAR TENSION CABLES DE TRACCION	
	UND	REVISION , AJUSTE Y/O CORRECCION DE PESA DEL REGULADOR EN FOSO	
	UND	LIMPIEZA DE AMORTIGUADORES	
	UND	REVISION , AJUSTE Y/O CORRECCION DE LAMPARAS CABINA	



UND	REVISION , AJUSTE Y/O CORRECCION DE BOTONES COMANDO INTERNO Y EXTERNO	
UND	REVISION , AJUSTE Y/O CORRECCION DE DE CONTACTORES, AJUSTE CONTACTOS Y RELEVOS	
UND	REVISION , AJUSTE Y/O CORRECCION Y VERIFICACION DE SECUENCIA FALLAS EN CONTROL CON EL PC, BORRAR EN CADA REVISIÓN	
UND	LIMPIEZA Y REVISION CABLES VIAJEROS	
UND	LIMPIEZA GENERAL CONTROL	
UND	REVISION, AJUSTE Y/O CORRECCION DE TORNILLERIA GUIAS, BRACKETS Y FIJACIONES	
UND	REVISION, AJUSTE Y/O CORRECCION DE DE ZAPATAS DE PUERTAS	
UND	LIMPIEZA Y REVISION, AJUSTE Y/O CORRECCION DE CAJA DE CONEXIONES FOSO	
UND	REVISION , AJUSTE Y/O CORRECCION Y PRUEBA DE SENSOR SEGURO PARACAIDAS	
UND	REVISION , AJUSTE Y/O CORRECCION DE RODILLETES DE PUERTAS	
UND	REVISION, AJUSTE Y/O CORRECCION DE RESORTE TENSOR CIERRE PUERTAS	
UND	LIMPIEZA Y REVISION , AJUSTE Y/O CORRECCION DE CONTACTOS ELECTRICOS DE PUERTAS	
UND	LIMPIEZA GENERAL DE POZO	
UND	ENGRASE DE POLEAS	
UND	REVISION, AJUSTE Y/O CORRECCION Y PRUEBA DE SEGURIDADES ELECTRICAS	
UND	REVISION , AJUSTE Y/O CORRECCION Y PRUEBA DE SEGURIDADES MECANICAS	
UND	REVISION , AJUSTE Y/O CORRECCION DE OPERACION BOTON DE EMERGENCIA FOSO	
UND	REVISION , AJUSTE Y/O CORRECCION DE SENSOR DE CUPO COMPLETO	
UND	REVISION, AJUSTE Y/O CORRECCION DE CORREAS OPERADOR	
UND	REVISION, AJUSTE Y/O CORRECCION DE BARRERA INFRARROJA	
UND	REVISION , AJUSTE Y/O CORRECCION DE DE DE PESACARGA	
UND	REVISION, AJUSTE Y/O CORRECCION DE CONEXIONES BORNERAS CABLES VIAJEROS	
UND	REVISION , AJUSTE Y/O CORRECCION DE SENSOR DE TEMPERATURA UNIDAD HIDRAULICA	
UND	REVISION , AJUSTE Y/O CORRECCION DE FRENO Y CAMBIO DE ZAPATAS SEGÚN SE REQUIERA	
UND	REVISION, AJUSTE Y/O CORRECCION DE BORNERAS CONTROL	
UND	REVISION , AJUSTE Y/O CORRECCION , INSPECCION DE CHASIS CABINA Y CONTRAPESO	
UND	REVISION , AJUSTE Y/O CORRECCION , INSPECCION DE RODAMIENTOS MOTOR UNIDAD HIDRAULICA	
UND	REVISION , AJUSTE Y/O CORRECCION , INSPECCION DE DE RIELES, ALINEAR	
UND	REVISION, AJUSTE Y/O CORRECCION Y PRUEBA DE REGULADOR DE VELOCIDAD	
UND	REVISION, AJUSTE Y/O CORRECCION DE FUNCIONAMIENTO VENTILADOR DE CABINA	
UND	REVISION, AJUSTE Y/O CORRECCION DE FUNCIONAMIENTO DE CITOFONO	
UND	REVISION, AJUSTE Y/O CORRECCION BATERIA DE EMERGENCIA	
UND	REVISION, AJUSTE Y/O CORRECCION CONEXIONES BREAKER PRINCIPAL	
UND	REVISION, AJUSTE Y/O CORRECCION DE FUNCIONAMIENTO CAJA DE INSPECCION SOBRE CABINA	

ITEM	UND MED	DESCRIPCION REPUESTOS	
2	UND	SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE DE BOTONES PARA COMANDO CABINA NUMEROS FLECHAS Y ESCRITURA BRAYLLE incluye todo lo necesario para su correcta ejecución	\$ 84.490,00
3	UND	SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE INDICADOR LCD incluye todo lo necesario para su correcto funcionamiento	\$ 773.500,00
4	UND	SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE RUEDAS COLGANTE CONCENTRICA DE PUERTA incluye todo lo necesario para su correcta ejecución	\$ 128.520,00
5	UND	SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE BOTONERA COMANDO DE CABINA TÁCTIL EN VIDRIO CON SISTEMA DE ACTIVACION POR EL USUARIO MEDIANTE VOZ, INCLUYE SINTETIZADOR, BATERIA Y SIRENA. incluye todo lo necesario para su correcta ejecución	\$ 5.056.310,00
6	UND	SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE PLACA TARJETA ELECTRÓNICA CONTROL incluye todo lo necesario para su correcta ejecución	\$ 2.975.000,00
7	UND	SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE PLACA TARJETA ELECTRÓNICA EXTENSIÓN incluye todo lo necesario para su correcta ejecución	\$ 1.356.600,00
8	UND	SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE VENTILADOR PARA CABINA TURBINA 110V incluye todo lo necesario para su correcta ejecución	\$ 349.860,00
9	UND	SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE REGULADOR DE VELOCIDAD 1.0 - 1.75 M/S incluye todo lo necesario para su correcta ejecución	\$ 1.190.000,00
10	UND	SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE BLOQUE SEGURO CAJACUÑAS 10 - 16 MM incluye todo lo necesario para su correcta ejecución	\$ 1.392.300,00
11	MT	SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE CABLE GUAYA ALMA DE FIBRA 10 MM incluye todo lo necesario para su correcta ejecución	\$ 23.800,00
12	UND	SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE RUEDAS EXCÉNTRICAS DE PUERTA DE CABINA. incluye todo lo necesario para su correcta ejecución	\$ 129.710,00



13	UND	SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE ZAPATAS DESLIZADERAS DE CABINA incluye todo lo necesario para su correcta ejecución	\$ 346.290,00
14	UND	SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE ROLLER GUIDE DE CABINA 4" incluye todo lo necesario para su correcta ejecución	\$ 737.800,00
15	UND	SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE CERRADURA DE PUERTA DE HALL. FERMATOR incluye todo lo necesario para su correcta ejecución	\$ 476.000,00
16	UND	SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE CAJA DE INSPECCION SOBRE CABINA incluye todo lo necesario para su correcta ejecución	\$ 880.600,00
17	UND	SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE POLEA DE PUERTA DE HALL. incluye todo lo necesario para su correcta ejecución	\$ 89.250,00
18	UND	SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE BOMBA HIDRAULICA 30 GLP, 0.80 M/S incluye todo lo necesario para su correcta ejecución	\$ 5.950.000,00
19	UND	SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE INTERRUPTOR DE FIN DE CARRERA incluye todo lo necesario para su correcta ejecución	\$ 178.500,00
20	UND	SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE SENSOR INDUCTOR MAGNETICO MONO ESTABLE NORMAL ABIERTO incluye todo lo necesario para su correcta ejecución	\$ 196.350,00
21	UND	SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE BATERÍA PARA EMERGENCIA CITOFOONO Y LUZ 12 VDC incluye todo lo necesario para su correcta ejecución	\$ 285.600,00
22	UND	SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE ILUMINACION PARA FOSO incluye todo lo necesario para su correcta ejecución	\$ 772.310,00
23	UND	SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE DISPLAY ALFANUMERICO CF CONTROL PARA VISUALIZAR NUMERACIÓN DE PISOS Y DIRECCIÓN DEL ASCENSOR. incluye todo lo necesario para su correcta ejecución	\$ 246.330,00
24	MT	SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE BASE PARA PISO DE CABINA EN LAMINA CR CAL 18 incluye todo lo necesario para su correcta ejecución	\$ 918.680,00
25	MT	SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE CABLE VIAJERO TIPO ASCENSOR 24 LÍNEAS incluye todo lo necesario para su correcta ejecución	\$ 119.000,00
26	UND	SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE CAM PINZA PARA APERTURA DE PUERTAS FERMATOR DERECHA incluye todo lo necesario para su correcta ejecución	\$ 749.700,00
27	UND	SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE CORTINA ÓPTICA MEMCO. incluye todo lo necesario para su correcta ejecución	\$ 1.094.800,00
28	UND	SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE BATERÍAS DE RESPALDO CONTROL VALVULA DE DESCENSO incluye todo lo necesario para su correcta ejecución	\$ 987.700,00
29	UND	SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE CERRADURA DE PUERTA DE HALL. PUERTA MANUAL 24 VOLTIOS DC incluye todo lo necesario para su correcta ejecución	\$ 1.963.500,00
30	GL	SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE ACEITE 90 TIPO PARA RIELES. incluye todo lo necesario para su correcta ejecución	\$ 113.050,00
31	GL	SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE ACEITE HIDRAULICO ISO 68 incluye todo lo necesario para su correcta ejecución	\$ 166.600,00
32	UND	CERTIFICACION NTC 5926-1 incluye todo lo necesario para su correcta ejecución	\$ 797.300,00
33	MT	SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE MANGUERA DE 3/8 - 1/2 PARA RETORNO DE ACEITE incluye todo lo necesario para su correcta ejecución	\$ 23.800,00
34	UND	SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE AMORTIGUADORES DE CABINA GOMA DE ALTA DENSIDAD incluye todo lo necesario para su correcta ejecución	\$ 606.900,00
35	UND	SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE VALVULA HIDRAULICA DE SEGURIDAD PARA DESCENSO incluye todo lo necesario para su correcta ejecución	\$ 1.428.000,00
36	UND	SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE QUICIOS PUERTA DE HALL ALUMINIO CENTRAL Y LATERAL incluye todo lo necesario para su correcta ejecución	\$ 595.000,00
37	UND	SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE MECANISMO OPERADOR DE PUERTA HALL 800 MM incluye todo lo necesario para su correcta ejecución	\$ 1.344.700,00
38	UND	SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE RECOLECTORAS DE ACEITE incluye todo lo necesario para su correcta ejecución	\$ 89.250,00
39	UND	SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE IMAN NEO 52 X 12 X 2 PARA INDUCTOR incluye todo lo necesario para su correcta ejecución	\$ 11.900,00
40	UND	SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE ACEITERAS incluye todo lo necesario para su correcta ejecución	\$ 95.200,00
41	UND	SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE OPERADOR DE PUERTAS LATERAL FERMATOR VVVF PL= 800 MM incluye todo lo necesario para su correcta ejecución	\$ 6.783.000,00
42	UND	SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE CABLEADO INFORMACIÓN DE FOSO PARA SEÑALES. incluye todo lo necesario para su correcta ejecución	\$ 1.119.000,00
43	UND	SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE TARJETA VARIADOR DE PUERTAS FERMATOR VVVF5 incluye todo lo necesario para su correcta ejecución	\$ 3.498.600,00
44	UND	SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE PIÑÓN RANURADO PARA MOTOR OPERADOR FERMATOR incluye todo lo necesario para su correcta ejecución	\$ 214.200,00



45	UND	SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE CONTACTOR DE 50 AMPERIOS, BOBINA 110 VOLTIOS incluye todo lo necesario para su correcta ejecución	\$ 573.580,00
46	UND	SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE CONTACTOR DE 32 AMPERIOS, BOBINA 110 VOLTIOS incluye todo lo necesario para su correcta ejecución	\$ 392.700,00
47	UND	SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE BLOQUE DE VALVULAS BLAIN EV 100 A 110/220 VAC incluye todo lo necesario para su correcta ejecución	\$ 5.474.000,00
48	UND	SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE TEMPORIZADOR DE 0 A 30 SEGUNDOS A 110 VOLTIOS incluye todo lo necesario para su correcta ejecución	\$ 130.900,00
49	MT	SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE GUAYA DE 5/16 incluye todo lo necesario para su correcta ejecución	\$ 17.850,00
50	UND	SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE CONTACTO ELÉCTRICO PARA CERRADURAS DE PUERTAS FERMATOR	\$ 309.400,00
51	MT	SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE GUAYA DE 1/8 PARA PUERTAS incluye todo lo necesario para su correcta ejecución	\$ 9.520,00

OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres(3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución de este.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.



- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
- 15) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
- 16) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación

Obligaciones específicas del contratista

- a) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, que no podrán superar el 15 de diciembre de 2026, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con los estudios previos, pliegos de condiciones de la plataforma SECOP II y la oferta presentada por el contratista. Asimismo, deberá entregar los materiales y repuestos en las condiciones pactadas, dentro de los plazos y lugares determinados en el contrato.
- b) El contratista debe contar con sus propios materiales, herramientas y equipos de trabajo para realizar la respectiva labor o actividad contratada, garantizando que sean de primera calidad y aprobados por la supervisión.
- c) Comunicar al SENA sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que puedan generar una inoportuna o indebida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad. El aviso deberá hacerse efectivo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, del hecho o circunstancia.
- d) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos.
- e) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del supervisor designado.
- f) Cumplir con el objeto contractual de conformidad con las especificaciones, calidades y condiciones de ejecución a partir de los requerimientos técnicos establecidos en los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista.
- g) Cumplir con las especificaciones estipuladas dentro de la ficha técnica para dar cumplimiento al objeto contractual.



- h) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, garantizar que los servicios suministrados en desarrollo del contrato sean de primera calidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.
- i) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que debe conocer con ocasión del contrato y la ejecución de este.
- j) Presentar la factura o cuenta de cobro dentro de los plazos establecidos en la ejecución del contrato.
- k) Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución de este.
- l) Vincular personal y/o celebrar contratos en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, asumiendo todas las obligaciones laborales y de seguridad social derivadas de la Ley 100 de 1994, normas laborales y demás normas aplicables, sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al sistema de Regional Tolima/Centro de Comercio y Servicios Transversal 1ª. No.42-244, Ibagué. – PBX 6082709600 GD-F-011 V.06 pensiones y salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
- m) Sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
- n) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones, presentando los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 1082 de 2015, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen, conforme a la normativa vigente.
- o) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social, parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar estar a paz salvo cada vez que so lo requiera el SENA por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con los dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- p) Asumir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto, incluyendo el transporte y entrega de los elementos y/o materiales en el lugar indicado, bajo su cuenta y riesgo, según sea requerido por el SENA. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del PROVEEDOR, hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
- q) Someterse a las retenciones que en materia de impuestos y contribuciones tenga establecida la Ley.
- r) Cumplir estrictamente las normas ambientales que aplique dentro de sus actividades para la protección de los tres recursos agua, aire y suelo.
- s) El contratista, por el hecho de presentar propuesta, se somete al cumplimiento estricto de la legislación de Seguridad y Salud en el Trabajo que aplique a sus actividades.
- t) El contratista, deberá asumir respecto de sus subcontratistas extranjeros (personal dirigido a la ejecución del contrato) la obligación de exigirle la presentación de la Visa que le permita desarrollar la actividad, ocupación u oficio autorizado. El extranjero deberá contar con Cédula de Extranjería cuando su permanencia sea igual o superior a tres(3) meses. Informar por escrito a la Unidad Administrativa Migración Colombia sobre la vinculación, contratación o admisión y su desvinculación o la terminación del contrato,



dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la iniciación o terminación de labores. Importante tener en cuenta que en el país existen algunas profesiones reguladas las cuales requieren de una Matricula Temporal Especial que otorgan los Consejos profesionales para el ejercicio de la profesión de cada área del conocimiento. El empleador o contratante debe asumir los gastos de regreso del trabajador extranjero y su familia o beneficiarios siempre y cuando el trabajador extranjero sea contratado en el exterior para realizar una actividad en Colombia. (Art. 2.2.1.11.5.7 Decreto 1067 de 2015.), además de todas las normas aplicables en materia de contratación a población extranjera. Regional Tolima/Centro de Comercio y Servicios Transversal 1ª. No.42-244, Ibagué. - PBX 6082709600

u) Cumplir con las demás obligaciones contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y obligaciones que sean del carácter de la prestación del servicio contratado como resultado de la invitación y las demás establecidas por la ley.

v) Adquirir y utilizar por su cuenta y riesgo los materiales, repuestos y suministros necesarios para la ejecución de las actividades inherentes al cumplimiento del objeto contractual, es decir, actividades de mantenimiento preventivos y correctivo de ascensores, los cuales deberán ser nuevos, de primera calidad, genuinos y cumplir con las especificaciones exigidas. Igualmente, estos materiales y elementos deberán ser sometidos a inspección y aprobación ante la supervisión antes de su utilización, informando el nombre del elemento, unidad de medida, cantidad, marca y sitio específico (sede y ambiente) en que será utilizado.

w) Responder integralmente por la idoneidad, estabilidad, seguridad y calidad y estabilidad en la prestación de los servicios de mantenimiento, ajustándose a las buenas prácticas de construcción, Normas Técnicas Colombianas, métodos de construcción y demás procedimientos idóneos para las actividades del objeto contractual

x) Cumplir con las normas técnicas colombianas aplicables al mantenimiento de equipos electromecánicos (ascensores, elevadores, plataformas hidráulicas), así como con la normatividad de seguridad industrial y eléctrica (RETIE, NTC 5926-1, reglamentos ONAC).

y) Realizar las reparaciones o ajustes de cualquier daño que se presente en los equipos objeto de mantenimiento, en la infraestructura intervenida o en la de un tercero, cuando dicho daño sea producido por descuido, negligencia o falta de previsión del contratista, sus dependientes o subcontratistas. Estas reparaciones deberán ejecutarse a satisfacción del supervisor del contrato y correrán por cuenta y cargo exclusivo del contratista, incluyendo los costos y tiempos adicionales que se requieran. El SENA no reconocerá sobrecostos ni valores adicionales por actividades de reparación derivadas de incumplimientos o deficiencias en la prestación del servicio, circunstancia que desde ya es aceptada por los proponentes y por el contratista seleccionado

z) El Contratista responderá jurídica y/o patrimonialmente por cualquier contingencia que se presente con los propietarios y/o ocupantes o sobre los inmuebles de estos aledaños al intervenido, cuando por su causa se genere un daño o perjuicio al tercero o durante la ejecución de las actividades de mantenimiento.

aa) Retirar todos los materiales, repuestos y residuos generados durante y al finalizar las actividades de mantenimiento en el inmueble intervenido, dejando las áreas completamente limpias. El contratista deberá, por su cuenta y riesgo, realizar la disposición final de dichos residuos conforme a la normatividad vigente, aportando los certificados de la empresa receptora autorizada legalmente para esta actividad. Los



costos asociados a la remoción, retiro y destino final de los escombros correrán por cuenta del Contratista y certificados por la empresa receptora autorizada legalmente para esta actividad.

bb) Responder por la protección y conservación de los equipos y elementos intervenidos hasta el tiempo en que las pólizas de garantía así lo exijan, asumiendo la reparación de daños, si los hubiera, a satisfacción de la supervisión del contrato.

cc) Coordinar de forma anticipada con el Supervisor el ingreso o procedimiento para el ingreso al inmueble objeto de intervención, dos (2) días antes del ingreso a las instalaciones Regional Tolima/Centro de Comercio y Servicios Transversal 1ª. No.42-244, Ibagué. - PBX 6082709600, enviando al supervisor la solicitud de ingreso con la relación del personal y anexar la documentación actualizada correspondiente para aprobación por parte del SENA.

dd) Presentar informes mensuales detallados del mantenimiento realizado, acompañados de evidencias fotográficas, en donde indique la periodicidad del mantenimiento, estos documentos constituirán soporte para el pago de cada una de las facturas.

ee) El contratista deberá cumplir con cada uno de los criterios de seguridad y salud en el trabajo establecidos en el del presente documento.

ff) El contratista deberá cumplir con cada uno de los criterios ambientales establecidos en el presente documento.

gg) En caso de ítems no previstos, estos deben someterse a la revisión y aprobación de la supervisión, atendiendo las particularidades del objeto de mantenimiento teniendo como referencia la metodología de Análisis de Precios Unitarios del Anexo Procedimiento nuevos APUs. De igual manera se podrá recurrir al estudio de mercado sobre mínimo dos (2) cotizaciones. Esta excepción procederá únicamente cuando sea recomendado por la supervisión y aprobado por el Ordenador del Gasto.

-Procedimiento en caso de recurrir al estudio de mercado para valorar un ítem no previsto:

1. El contratista elevará solicitud al supervisor, presentará los APUS o las cotizaciones según lo indicado en ítem anterior.

2. Por su parte, la supervisión valorará la solicitud y en el evento de aprobarla la someterá a autorización por parte del Ordenador del Gasto.

3. Toda solicitud de ítems no previstos que se requieran durante la ejecución del contrato deberá contar con la aprobación previa y escrita por parte del supervisor, quién verificará la correspondencia y relación entre los ítems no previstos con el objeto contractual y la necesidad planteada en los documentos del proceso de selección.

4. El reconocimiento de ítems no previstos por parte del SENA requiere previamente a su ejecución, de la evaluación técnica, jurídica, económica y aprobación de la supervisión y del contratante y del ordenador del gasto. Estos ítems no previstos deben constar en actas de aprobación de ítems no previstos debidamente suscritas por el Ordenador del Gasto, el contratista y la supervisión.

hh) En el evento que el contratista ejecute ítems no previstos, sin el lleno de los requisitos aquí indicados, el servicio nacional de aprendizaje SENA, no reconocerá valor alguno por concepto de su ejecución.



- ii) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, los cuales deberá realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- jj) Garantizar y atender en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas cualquier falla que se presente en los equipos después de realizado el mantenimiento, presentando informe detallado del suceso y propuesta de mantenimiento correctivo para aprobación del supervisor.
- kk) Reprogramar con el supervisor delegado por el ordenador del gasto cualquier mantenimiento preventivo que no pueda ejecutarse por causa de fuerza mayor, definiendo nueva fecha y hora de ejecución.
- ll) Garantizar la trazabilidad y control contractual de las actividades de mantenimiento, mediante programación inicial aprobada por el supervisor, la presentación de informes periódicos, evidencias claras, verificables y georreferenciadas del mantenimiento, mediante registros fotográficos obtenidos a través de aplicaciones que permitan identificar fecha, hora y coordenadas, con evidencias fotográficas del “antes”, “durante” y “después”, inventarios de equipos intervenidos y pruebas de funcionamiento avaladas por el supervisor y/o el ordenador del gasto.
- mm) Mantener el sitio de ejecución de los trabajos libres de desperdicios, basuras, escombros acumulados y a la terminación de las obras, retirar definitivamente de las áreas intervenidas y lugares de ubicación, los desechos generados a fin de que el sitio objeto de mantenimiento quede totalmente limpio. Para el efecto, la disposición final de los posibles escombros generados debe realizarse en los sitios autorizados, de acuerdo con la normatividad legal vigente; en todos los casos se deben tener en cuenta las medidas de seguridad ambiental
- nn) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este
- ññ) El contratista deberá entregar los ascensores certificados por el ente ONAC- CERTIFICACION NTC 5926-1 al finalizar sus actividades, este requisito será indispensable para el pago final.

Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. El contratista deba ingresar a las Sedes o Centros de formación deberá portar los elementos de protección personal necesarios establecidos en la normatividad legal vigente, para realizar su labor.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (salud pensión y riesgos laborales) así como al SG-SST y demás normas aplicables y presentar los documentos respectivos de los trabajadores que ingresarán a la sede donde se acrediten todos los anteriores (planilla de pago de seguridad social del trabajador y Certificados de Salud, Pensión y ARL que certifiquen afiliación activa de los trabajadores que realizarán la labor, estos deberán tener fecha vigente del mes en que ingresaran a realizar la actividad).
3. Garantizar que todo contratista que vaya a ingresar a las sedes o subsedes, deben de contar con la inducción de Seguridad y salud en el trabajo del SENA.
4. Disponer de formatos ATS (Análisis de Trabajo Seguro) y demás formatos de ley, debidamente diligenciados, socializados y firmados por sus trabajadores en caso de realizar actividades que generen riesgo.



5. El contratista deberá contar con profesional de Seguridad y Salud en el trabajo que realice labores de supervisión, verificación, seguimiento de trabajadores y diligenciamiento de formatos, permisos y demás documentos exigidos de acuerdo con la actividad de alto riesgo que se va a desarrollar (este profesional deberá permanecer durante la ejecución de tareas de alto riesgo y hasta terminar el contrato).
6. Dotar al personal encargado de dar cumplimiento al objeto contractual con los elementos de protección personal que sean necesarios, conforme a la actividad de mantenimiento a realizar, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana vigente. De acuerdo con la actividad que se realizará En cumplimiento con el artículo 2.2.4.6.24, punto 5 del Decreto 1072 de 2015. Contractual. (Esta dotación debe hacerse cada que el trabajador lo requiera y los EPP entregados deben ser de acuerdo con la actividad a desarrollar).
8. El contratista deberá entregar los formatos de inspección de elementos y equipos de protección contra caídas, sistema de acceso y barreras para trabajo en alturas debidamente diligenciados y certificados (esta actividad se deberá ejecutar antes de iniciar las labores).
9. Señalar las zonas donde se estén realizando trabajos en alturas o cualquier actividad que implique riesgo para el personal que transita.
10. Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas.
11. Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente.
12. Presentar un informe de gestión en cada mantenimiento, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, que incluya: estadísticas de accidentalidad (Resolución 0312 de 2019), reporte de la ARL, acta de entrega de EPP, charlas preoperacionales, gestión del SISO de las actividades de mantenimiento, inspecciones planeadas, procedimientos seguros para actividades críticas y permisos de trabajo.
13. Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación
14. Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.
15. Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.
16. El personal que desempeñe actividades al interior de las sedes del SENA debe contar con el esquema de vacunación (Toxoide Tetánico, hepatitis b, fiebre amarilla – Para zonas endémicas).

Obligaciones ambientales del contratista

1. Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021.
2. Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos Químicos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos,



las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)

3. Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía: * En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento. * El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. * Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.

4. Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.

5. Todos los residuos aprovechables generados en el mantenimiento, deberán ser entregados a la entidad para su posterior disposición final con el gestor autorizado.

Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución el negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 6) Suscribir juntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 7) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 8) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 9) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será hasta el 15 de diciembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es, desde la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y la suscripción del acta de inicio por ambas partes, según corresponda

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO



El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Ibagué, departamento del Tolima, toda vez que el servicio se requiere para el municipio de Ibagué, específicamente en las instalaciones del Centro Multisectorial del SENA Regional Tolima, donde funcionan el despacho de la Dirección Regional y el Centro de Comercio y Servicios, ubicadas en la Transversal 1 No. 42-244.

FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA pagará el valor del contrato de manera parcial, previa presentación del informe de ejecución detallado que dé cuenta de cada una de las actividades realizadas por parte del contratista, el cual deberá contar con soportes de conformidad con los servicios prestados. El pago estará supeditado a la aprobación del P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS: Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas o contribuciones por los servicios contratados se entenderán incluidos en cada uno de los valores ofertados y/o cotizados por EL CONTRATISTA. El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA solo efectuará las retenciones que sean procedentes.

El SENA pagará el valor del Contrato de acuerdo con los entregables (pago contra factura electrónica) de acuerdo con las actividades efectivamente desarrolladas.

El contratista deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria” y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo Técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”.

El contratista deberá hacer entrega de la factura en los términos de la Circular No. 3-2024- 000019 del 25 de enero del 2024 sobre los Nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores, expedida por la Dirección General del Sena, la cual se anexa a este estudio previo.

Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.



Parágrafo: Todas las facturas emitidas por el contratista deberán estar cargadas en la PLATAFORMA SECOPII de conformidad con el plan de pagos allí establecido.

NOTA: En caso de que el contratista es responsable de IVA, entregará la factura de venta discriminando en cada ITEM los porcentajes de IVA que aplica a cada uno de ellos, los cuales deben corresponder a la tarifa establecida en el Estatuto Tributario Vigente. En caso de que los porcentajes de IVA plasmados en la factura no estén acordes a la norma, deberá realizar las modificaciones a las que haya lugar.

SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución del contrato estará a cargo de la funcionaria Lina Lizeth Martínez Calderon Grado 02 como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad y como apoyo a la Supervisión la Contratista Paola Morales Ruiz. El supervisor velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

GARANTÍAS. EL CONTRATISTA constituirá a favor del SENA la garantía con amparos señalados en el estudio previo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo de ejecución establecido en el contrato y hasta la liquidación del mismo. En caso de ser necesario, deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el SENA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

MULTAS. Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de un incumplimiento parcial o total de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará al CONTRATANTE a título de cláusula penal sancionatoria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de las multas que hayan sido impuestas. El CONTRATISTA expresamente manifiesta que el pago de la pena no lo exime del pago de los perjuicios que sean causados al CONTRATANTE con ocasión del incumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Contrato y, por lo tanto, el CONTRATANTE podrá hacer efectiva la cláusula penal, así



como exigir el cumplimiento de la obligación incumplida cuando ello sea posible. Utilizar una, varias o todas las anteriores alternativas estará a libre elección del CONTRATANTE.

SUSPENSIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1) Por el mutuo acuerdo de las partes. 2) Por orden judicial. **PARÁGRAFO.** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL. El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al SENA con ocasión de la ejecución del mismo o por aquellos causados por sus contratistas, empleados o subcontratistas.

INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. **PARÁGRAFO.** Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA, la entidad podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si



ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o prohibición o por haber suministrado información falsa.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo este negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

GASTOS E IMPUESTOS. Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley. Por lo tanto, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución o cuando la fuerza mayor o caso fortuito supere los tres (3) meses, sin que cese dicha causal. **e)** Por disolución de la sociedad del contratista. **f)** Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presumirá cuando este se declare en iliquidez o inicie proceso de liquidación según la ley. **g)** Cuando no se entregue información veraz y verificable con ocasión de la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA entiende que la terminación del contrato por las causales descritas en la presente cláusula no dará lugar a indemnización de perjuicios a favor del mismo, razón por



la cual renuncia a iniciar cualquier reclamación en contra del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley y los documentos del proceso. Entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y EL SENA no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley. Lo anterior, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS. El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar al SENA la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en esta cláusula, el SENA tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA declara que:



- 1) Conoce y cumple integralmente con la normatividad de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT) aplicable a su sector y actividad económica.
- 2) Declara y certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

SOBORNO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. El CONTRATISTA declara que se abstendrá de dar u ofrecer dinero o cualquier objeto de valor, incluyendo, pero sin limitarse a: favores, promesa o ventaja, sobornos, regalos o entretenimiento, premios, condiciones favorables para préstamos u otros productos financieros, contribuciones, donaciones, empleo u otras oportunidades para un servidor público, funcionario, empleado o contratista de la entidad, o a cualquier asociado o familiar dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, o cualquier otra conducta que una persona razonable pueda considerar como una dádiva a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones o para resultar beneficiado en la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, en cualquier momento u oportunidad.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del contrato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

**PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO
SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.**

Elaboró: componente económico y presupuestal Lizeth Jhoana Mejía Rojas Economista – Contratista Dirección Regional

Elaboró: Luz Erika Ramirez – Administradora de Empresas - Contratista Dirección Regional – Gestión Contractual

Revisó: Lina Lizeth Martínez Calderón – Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo

Lizeth Mejía
Luz Erika Ramirez
Lina Lizeth Martínez Calderón